Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de noviembre de dos mil veintitrés. –

Proceso	Ejecutivo con acción mixta
Demandante en acumulación	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	JUAN ANDRÉS ESCUDERO LÓPEZ INVERSIONES BIO GROWER K-SUPPLY GROUP S.A.S.
Radicado	No. 05-001 31 03 001 **2022-00424** 00
Asunto	Traslado liquidación crédito

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante se corre traslado por el término de tres (3) días (artículo 446 del Código General del Proceso).

29LiquidacionCredito.pdf

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR